

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 24 fracción II y 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y demás disposiciones legales aplicables; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 29 de noviembre de 2017, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual establece la fracción XVIII del Artículo 3, que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 23. En este Anexo se prevé el presupuesto aprobado de \$74,376,443,244.00 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF);
- II. Que por disposición expresa del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se distribuirá el FORTAMUN-DF en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo a la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- III. Que en atención al criterio expresado en el considerando que antecede, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2017, el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa del FORTAMUN-DF y corresponde al Estado de Chihuahua la cantidad de \$2'245,282,483.00, para ser distribuidos en los 67 Municipios de la Entidad.
- IV. Que para la distribución de los recursos del Fondo al que se hace referencia, se empleó la información oficial de los resultados definitivos de La Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para efectos de realizar un reparto equitativo y adecuadamente proporcional del Fondo en mención, en términos de datos poblacionales y de número de habitantes, la cual se perfiló como la opción más redituable en términos económicos, técnicos y logísticos, permitiendo conocer las características de la población de México y sus viviendas, siendo información de interés nacional, esto con fundamento en lo previsto en los artículos 4-A y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 6 de Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

V. Que los mismos recursos deberán destinarse por los propios municipios exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, como lo previene el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

VI. Que con respecto de las aportaciones que reciban con cargo al FORTAMUN-DF, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal:

Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página de internet oficial conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet; conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VII. Que en base a los fundamentos y consideraciones anteriores, y con el único objeto de dar cabal cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y presupuestarias aludidas, la Secretaría de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendario de pagos, la obligación de informar y evaluar, así como las asignaciones presupuestales de los 67 municipios del Estado de Chihuahua, de las

aportaciones federales previstas en la fracción XVIII del artículo 3 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y 36 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

SEGUNDO.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. **FORTAMUN-DF:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- II. **SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III. **Sistema de Formato Único:** El sistema electrónico para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos presupuestarios federales, a que se refiere el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- IV. **Presupuesto de Egresos:** Al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- V. **Ley:** Ley de Coordinación Fiscal
- VI. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable
- VII. **Acuerdo de Calendarización:** Al Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO.- El monto total de recursos autorizados al FORTAMUN-DF para el Ejercicio fiscal 2018, asciende a la cantidad de \$ 2'245,282,483.00 (Dos mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.).

CUARTO.- La metodología para la distribución del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal de 2018, se sustenta en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que establece la distribución en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los municipios, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); siendo esta la encuesta Intercensal 2015 para el Estado de Chihuahua realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

QUINTO.- Los recursos del FORTAMUN-DF correspondiente al Estado de Chihuahua, se distribuirán a nivel Municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la Tabla 1-A, de acuerdo la siguiente fórmula:

$$FAFMI = \left[\frac{X_i}{X_{ii}} \right] \times M$$

Dónde:

FAFMi es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al i-ésimo municipio.

Xi es el número de habitantes del i-ésimo municipio intercensal 2015

Xii es el número de habitantes del Estado Chihuahua intercensal 2015

M es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al Estado de Chihuahua.

i es cada uno de los Municipios del Estado de Chihuahua.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN-DF)**

DISTRIBUCION MUNICIPAL 2018

Tabla 1-A

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Tabulados de la	Coeficiente de	Monto Anual
		Encuesta Intercensal 2015	distribución	Federal
		Total	%	(Pesos)
		3,556,574	100.00000000000000	2,245,282,483.00
001	Ahumada	12,568	0.3533737804977	7,934,239.59
002	Aldama	24,761	0.6962037061509	15,631,739.86
003	Allende	8,751	0.2460513966531	5,524,548.91
004	Aquiles Serdán	15,516	0.4362625380493	9,795,326.35
005	Ascensión	24,966	0.7019676801326	15,761,157.36
006	Bachíniva	6,156	0.1730879211286	3,886,312.77
007	Balleza *	16,824	0.4730395037471	10,621,073.12
008	Batopilas *	11,289	0.3174122062412	7,126,800.67
009	Bocoyna	27,909	0.7847158529529	17,619,087.59
010	Buenaventura **	23,438	0.6590049862592	14,796,523.52
011	Camargo	51,572	1.4500471521189	32,557,654.70
012	Carichí **	9,211	0.2589851919291	5,814,949.15
013	Casas Grandes	11,432	0.3214329295552	7,217,077.26
019	Chihuahua	878,062	24.6884220601062	554,324,815.84
020	Chínipas *	7,501	0.2109052138378	4,735,417.82
014	Coronado *	2,096	0.0589331193446	1,323,215.01
015	Coyame del Sotol *	1,684	0.0473489374887	1,063,117.40
017	Cuauhtémoc	168,482	4.7371993384645	106,363,506.93
018	Cusihuirachi	4,594	0.1291692510826	2,900,214.57
021	Delicias	148,045	4.1625733079081	93,461,529.32
022	Dr. Belisario Domínguez	2,491	0.0700393131142	1,572,580.43

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN-DF)**

DISTRIBUCION MUNICIPAL 2018

Tabla 1-A

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Tabulados de la	Coeficiente de	Monto Anual
		Encuesta Intercensal 2015	distribución	Federal
		Total	%	(Pesos)
064	El Tule *	1,697	0.0477144577900	1,071,324.36
023	Galeana	6,021	0.1692921333845	3,801,086.62
025	Gómez Farías	8,905	0.2503814063759	5,621,769.86
026	Gran Morelos *	2,466	0.0693363894579	1,556,797.81
027	Guachochi *	45,544	1.2805582001106	28,752,148.95
028	Guadalupe	5,272	0.1482325406416	3,328,239.27
029	Guadalupe y Calvo *	56,130	1.5782041931364	35,435,142.29
030	Guazapares *	7,429	0.2088807937077	4,689,963.87
031	Guerrero	39,064	1.0983603883963	24,661,293.40
032	Hidalgo del Parral	109,510	3.0790867840793	69,134,196.20
033	Huejotitán *	952	0.0267673328321	601,002.24
034	Ignacio Zaragoza	6,903	0.1940912799790	4,357,897.51
035	Janos	10,974	0.3085553681717	6,927,939.63
036	Jiménez	42,860	1.2050923163696	27,057,726.68
037	Juárez	1,391,180	39.1157332871466	878,258,707.59
038	Julimes	4,448	0.1250641769298	2,808,044.06
016	La Cruz *	3,861	0.1085595294798	2,437,468.10
039	López *	4,007	0.1126646036326	2,529,638.61
040	Madera	29,233	0.8219426897908	18,454,935.23
041	Maguarichi *	1,593	0.0447902953798	1,005,668.66
042	Manuel Benavides *	1,403	0.0394480755918	885,720.73
043	Matachí *	2,961	0.0832542778528	1,869,293.72
044	Matamoros *	4,371	0.1228991720684	2,759,433.58
045	Meoqui	44,752	1.2582895786788	28,252,155.50
046	Morelos *	7,797	0.2192278299285	4,922,284.06
047	Moris	5,141	0.1445492206826	3,245,538.33
048	Namiquipa	23,255	0.6538595850951	14,680,994.73
049	Nonoava *	2,574	0.0723730196532	1,624,978.73
050	Nuevo Casas Grandes	63,412	1.7829517957450	40,032,304.35
051	Ocampo	7,569	0.2128171661830	4,778,346.55
052	Ojinaga	28,040	0.7883991729119	17,701,788.53
053	Praxedis G. Guerrero	5,486	0.1542495671396	3,463,338.51
054	Riva Palacio	7,969	0.2240639446838	5,030,868.50
055	Rosales	16,896	0.4750639238773	10,666,527.07

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FORTAMUN-DF)
DISTRIBUCION MUNICIPAL 2018**

Tabla 1-A

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015	Coefficiente de distribución	Monto Anual Federal
		Total	%	(Pesos)
056	Rosario *	2,018	0.0567399975370	1,273,973.23
057	San Francisco de Borja *	2,136	0.0600577971947	1,348,467.20
058	San Francisco de Conchos	2,471	0.0694769741892	1,559,954.33
059	San Francisco del Oro	5,086	0.1430027886387	3,210,816.56
060	Santa Bárbara	10,721	0.3014417807699	6,768,219.50
024	Santa Isabel **	4,099	0.1152513626878	2,587,718.66
061	Satevó *	3,159	0.0888214332107	1,994,292.08
062	Saucillo	31,196	0.8771362552839	19,694,186.69
063	Temósachic **	6,425	0.1806513796704	4,056,133.78
065	Urique **	20,947	0.5889656731450	13,223,943.09
066	Uruachi *	6,094	0.1713446704610	3,847,171.87
067	Valle de Zaragoza	5,199	0.1461800035652	3,282,154.01

* Municipio censado

** Municipio con muestra insuficiente

SEXTO.- El FORTAMUN-DF se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme al siguiente calendario de ministración:

CAPÍTULO II
RESPONSABILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN
Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

SÉPTIMO.- Los municipios deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, los recursos públicos federales que les sean transferidos, para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

OCTAVO.- Reportar trimestralmente a través de la SHCP en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), la información relativa al FORTAMUN-DF que en dicho portal le sea requerida, en los términos establecidos en el artículo 48 de la Ley, 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

NOVENO: Respecto de los remanentes y accesorios de los recursos del FORTAMUN-DF, éstos deberán utilizarse con base en la normativa vigente y aplicable en la materia, especialmente en lo referente con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y su Décimo Transitorio.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de enero de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE HACIENDA



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ